

# Boletín



# Oficial

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.<sup>a</sup> de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 6 de Abril)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1168

Orden público.—Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura del procesado N. Viñas (a) Chambón, de estatura regular, algo obeso, edad de unos 34 años, barba negra; viste blusa azul, pantalón de terciopelo negro, cachucha negra y alpargatas con cintas negras, ignorándose su naturaleza, vecindad y demás circunstancias; poniéndolo, caso de ser habido, á disposición del Sr. Juez de instrucción de Reus.

Tarragona 7 de Abril de 1897.—El Gobernador, Antonio Gálvez y González.

Núm. 1169

Minas

Don Antonio Gálvez y González, Gobernador civil de esta provincia, Hago saber: Que por D.<sup>a</sup> Teresa Parreu Llinás, vecina de Tortosa, se ha registrado una mina de mineral de hierro con el nombre de «Santa Teresa», parage llamado Coll del Ferru, término municipal de Tivisa, que linda á Norte con el monte llamado Coll de Ferru, á Este con terrenos comunales, á Sud con el barranco Senen y á Oeste con el barranco de Ascaldabesch.

Verifica la designación en la forma siguiente: Se tomará por punto de partida el mojón Sud Este de la mina «Recuerdo», de propiedad de la recurrente, cuyo mojón esta señalado con el núm. 15 en su plano de demarcación, y desde dicho punto de partida se medirán 100 metros al rumbo 225° y se fijará la 1.<sup>a</sup> estaca, desde ésta con 1000 metros al rumbo 135° se fijará la 2.<sup>a</sup>, desde ésta con 600 metros al rumbo 45° se fijará la 3.<sup>a</sup>, desde ésta con 1000 metros al rumbo 315° se fijará la 4.<sup>a</sup>, desde ésta con 200 me-

tros al rumbo 225° se fijará la 5.<sup>a</sup> desde ésta con 500 metros al rumbo 135° se fijará la 6.<sup>a</sup>, desde ésta con 300 metros al rumbo 225° se fijará la 7.<sup>a</sup>, y desde ésta con 500 metros al rumbo 315° se llegará al punto de partida; quedando cerrado el perímetro de las 45 pertenencias solicitadas.

Admitida la solicitud de dicho registro, he dispuesto la publicación del presente edicto, para que si alguno tiene que oponerse á él, lo haga ante este Gobierno en el término de sesenta días, contados desde esta fecha.

Tarragona 7 de Abril de 1897.—Antonio Gálvez y González.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1170

Edicto de primera subasta de fincas

Don Enrique Arbós Marcó, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial y urbana del 1.º al 4.º trimestre del año de 1895-96, se sacan á pública licitación por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Núm. 1.—Débito 13'55 pesetas.—Francisco Aduart Andreu.—Una tierra partida Solana, 2.880 pesetas.

Núm. 2.—Débito 48'39 pesetas.—Ramón Aduart Andreu.—Una tierra partida San Miguel, 2.400 pesetas.

Núm. 3.—Débito 24'42 pesetas.—José Aduart Aguiló.—Una tierra partida Garranche, 1.730 pesetas.

Núm. 4.—Débito 109'47 pesetas.—Francisco Aduart Muntané.—Una tierra partida Mas de la Rosa, 3.440 pesetas.

Núm. 5.—Débito 146'78 pesetas.—Ramón Aduart Muntané.—Una tierra partida Mas den Casadó, 3.800 ptas.

Núm. 7.—Débito 105'70 pesetas.—Ramón Aguiló Ardevol.—Una tierra partida Hortis de la viña, 3.560 ptas.

Núm. 8.—Débito 128 pesetas.—José Aguiló Pellisé.—Una tierra partida Mas den Gargori, 3.840 pesetas.

Núm. 9.—Débito 115'83 pesetas.—José Aguiló Ferré.—Una tierra partida Coma den Galofre, 4.720 pesetas.

Núm. 10.—Débito 75'39 pesetas.—Juan Aguiló Vall.—Una tierra partida Mas den Ferré, 4.950 pesetas.

Núm. 11.—Débito 106'57 pesetas.—Juan Amorós Asens.—Una tierra partida Mas de la Rosa, 2.560 pesetas.

Núm. 16.—Débito 26'59 pesetas.—José Aguiló Ardevol.—Una tierra partida San Miguel, 1.400 pesetas.

Núm. 17.—Débito 136'49 pesetas.—Jaime Ardevol Peiri.—Una tierra partida Plana, 4.200 pesetas.

Núm. 18.—Débito 23'38 pesetas.—José Ardevol Peiri.—Una tierra partida Coma, 1.360 pesetas.

Núm. 19.—Débito 71'09 pesetas.—Jaime Ardevol Viñes.—Una tierra partida Planas, 3.400 pesetas.

Núm. 20.—Débito 83'69 pesetas.—Francisco Ardevol Segarrá.—Una tierra partida Garranche, 1.640 pesetas.

Núm. 21.—Débito 47'48 pesetas.—Sebastián Ardevol Figuerola.—Una tierra partida Terracuques, 500 pesetas.

Otra partida Comellas, 700 pesetas.

Núm. 24.—Débito 9'41 pesetas.—Miguel Ardevol Muntané.—Una tierra partida Troset, 320 pesetas.

Núm. 26.—Débito 24'79 pesetas.—José Ardevol Giol.—Una tierra partida Garranche, 760 pesetas.

Núm. 28.—Débito 171'59 pesetas.—Juan Anguera Peiri.—Una tierra partida Mas den Casadó, 5.200 pesetas.

Núm. 29.—Débito 58'39 pesetas.—Juan Antolín Rabascall.—Una tierra partida Garranche, 1.320 pesetas.

Núm. 30.—Débito 7'93 pesetas.—María Asens Roca.—Una tierra partida Solá, 360 pesetas.

Núm. 31.—Débito 17'54 pesetas.—José Asens Mas.—Una tierra Mas den Nogués, 440 pesetas.

Núm. 32.—Débito 16'52 pesetas.—José Asens Ossó.—Una tierra partida Mas den Nogués, 2.000 pesetas.

Núm. 34.—Débito 10'84 pesetas.—José Asens Marco.—Una tierra partida Garranche, 600 pesetas.

Núm. 35.—Débito 15'88 pesetas.—León Asens Ossó.—Una tierra partida Mas den Nogués, 480 pesetas.

Núm. 36.—Débito 20'31 pesetas.—Juan Asens Ossó.—Una tierra partida Mas den Nogués, 1.280 pesetas.

Núm. 37.—Débito 55'34 pesetas.—Juan Asens Perpiñá.—Una tierra partida Coma den Romeu, 2.400 pesetas.

Núm. 38.—Débito 152'44 pesetas.—Juan Asens Perpiñá.—Una tierra partida Garranche, 4820 pesetas.

Núm. 40.—Débito 470'90 pesetas.—Antonio Aulestia Amorós.—Una tierra partida Coma den Llopis, 35.600 pesetas.

Núm. 41.—Débito 15'78 pesetas.—Pedro Aulestia Grau.—Una tierra partida Troset, 500 pesetas.

Núm. 43.—Débito 95'05 pesetas.—Buenaventura Aulestia Figuerola.—Una tierra partida Tentivé, 4.400 pesetas.

Núm. 44.—Débito 391'37 pesetas.—José Asens Pellicer.—Una tierra partida Peixera, 19.600 pesetas.

Núm. 45.—Débito 12'65 pesetas.—José Anguera Estivill.—Una tierra partida Coma den Romeu, 3.000 ptas.

Núm. 46.—Débito 54 pesetas.—Victor Adnari Pellicer.—Una tierra partida Mas den Ferrán, 2.520 pesetas.

Núm. 48.—Débito 135'38 pesetas.—Juan Aguiló Rabascall.—Una tierra partida Mas den Ferré, 4950 pesetas.

Núm. 49.—Débito 8'58 pesetas.—Buenaventura Alexandri Tomás.—Una tierra partida Mas den Ferré, 560 ptas.

Núm. 53.—Débito 56'58 pesetas.—María Bargalló Pellicer.—Una tierra partida Tolosa, 1.840 pesetas.

Núm. 54.—Débito 8'91 pesetas.—Antonio Besora Cabré.—Una tierra partida Falguera, 160 pesetas.

Núm. 56.—Débito 34'42 pesetas.—Emilio Bolo Pellicer.—Una tierra partida Falguera, 1.300 pesetas.

Núm. 57.—Débito 17'48 pesetas.—Bautista Borrás Muntané.—Una tierra partida Planás, 100 pesetas.

Núm. 60.—Débito 136'81 pesetas.—José Boronant Pascó.—Una tierra partida Mas den Ferrán, 3.120 ptas.

Núm. 61.—Débito 17'16 pesetas.—Isidro Besora Cabré.—Una tierra partida Mallolí, 1.060 pesetas.

Núm. 63.—Débito 56'17 pesetas.—Juan Cabré Porqueres.—Una tierra partida Mas den Casadó, 3.000 pesetas.

Núm. 64.—Débito 178'38 pesetas.—José Cabré Mañá.—Una tierra partida Tentivé, 2.640 pesetas.

Núm. 65.—Débito 12'75 pesetas.—Francisco Cabré Rabascall.—Una tierra partida Falguera, 640 pesetas.

Núm. 66.—Débito 7'07 pesetas.—Juan Cabré Simó.—Una tierra partida Solans, 330 pesetas.

Núm. 67.—Débito 7'42 pesetas.—Isidro Cabré Simó.—Una tierra partida Solá, 360 pesetas.

Núm. 68.—Débito 24'91 pesetas.—Jaime Ciurana Perelló.—Una tierra partida Garranche, 600 pesetas.

Núm. 69.—Débito 12'43 pesetas.—Francisco Ciurana Aguiló.—Una tierra partida Mas den Ferrán, 500 pesetas.  
 Núm. 70.—Débito 19'41 pesetas.—Jaime Ciurana Asens.—Una tierra partida Coma den Galofré, 2.100 ptas.  
 Núm. 71.—Débito 9'40 pesetas.—Viuda de Juan Ciurana Solé.—Una tierra partida Solana, 510 pesetas.  
 Núm. 72.—Débito 14'38 pesetas.—Sebastián Ciurana Martí.—Una tierra partida Terracuques, 1.620 pesetas.  
 Núm. 76.—Débito 80'45 pesetas.—José Domenech Domenech.—Una tierra partida Mas den Ferré, 980 ptas.  
 Núm. 77.—Débito 9'50 pesetas.—María Domenech Domenech.—Una tierra partida Vidale, 540 pesetas.  
 Núm. 78.—Débito 30'80 pesetas.—Pablo Domenech Sans.—Una tierra partida Garranche, 940 pesetas.  
 Núm. 79.—Débito 11'45 pesetas.—Salvador Domenech Prats.—Una tierra partida Bosch, 600 pesetas.  
 Núm. 80.—Débito 52'74 pesetas.—Juan Bautista Domenech Prats.—Una tierra partida Planás, 1.320 pesetas.  
 Núm. 81.—Débito 9'29 pesetas.—Juan Domenech Simó.—Una tierra partida Abres, 500 pesetas.  
 Núm. 82.—Débito 26'70 pesetas.—Pablo Domenech Rabascall.—Una tierra partida Mas den Ferré, 1.680 ptas.  
 Núm. 84.—Débito 11'02 pesetas.—Francisco Domenech Aduart (Frasesch).—Una tierra partida Solá, 920 pesetas.  
 Núm. 83.—Débito 46'64 pesetas.—Francisco Domenech Aduart (Rosa).—1.040 pesetas.  
 Núm. 85.—Débito 5'40 pesetas.—Jaime Domenech Figuerola.—Una tierra partida Peré, 200 pesetas.  
 Núm. 87.—Débito 23'66 pesetas.—Cristina Escoda Papiol.—Una tierra partida Garranche, 1.570 pesetas.  
 Núm. 88.—Débito 54'77 pesetas.—Jaime Esteve Sagarra.—Una tierra partida Troset, 960 pesetas.  
 Núm. 89.—Débito 31'61 pesetas.—Juan Elías Pellicer.—Una tierra partida La Plana, 1.040 pesetas.  
 Núm. 90.—Débito 76'16 pesetas.—José Ferré Juncosa.—Una tierra partida Casavella, 1.080 pesetas.  
 Núm. 61.—Débito 289'65 pesetas.—José Pegueroles Montlleó.—Una tierra partida Molí del Ganset, 5.040 ptas.  
 Núm. 92.—Débito 66'46 pesetas.—Juan Fernández Vendrell.—Una tierra partida Esplana, 2.100 pesetas.  
 Núm. 93.—Débito 11'26 pesetas.—Francisco Ferré Juncosa.—Una tierra partida Solá, 400 pesetas.  
 Núm. 95.—Débito 8'80 pesetas.—Bautista Ferré Vall.—Una tierra partida Coma, 480 pesetas.  
 Núm. 96.—Débito 610'02 pesetas.—Antonio Figuerola Montlleó.—Una tierra partida Solana, 40.160 pesetas.  
 Núm. 97.—Débito 56'83 pesetas.—Francisco Figuerola Ardevol.—Una tierra partida Mallolé, 1.200 pesetas.  
 Núm. 102.—Débito 16'79 pesetas.—Antonio Figuerola Antolín.—Una tierra partida Garranche, 770 pesetas.  
 Núm. 103.—Débito 17'17 pesetas.—Salvador Figuerola Ventura.—Una tierra partida Garranche, 2.800 ptas.  
 Núm. 104.—Débito 17'97 pesetas.—Antonio Figuerola Rabascall.—Una tierra partida Solana, 1.100 pesetas.  
 Núm. 106.—Juan Figuerola Vilella.—Una caballería.  
 Núm. 107.—Débito 282'31 pesetas.—Bautista Figuerola Ardevol.—Una tierra partida Garranche, 9.820 ptas.  
 Núm. 108.—Débito 26'56 pesetas.—Bautista Figuerola Roset, su viuda.—Una tierra partida Garranche, 1.840 pesetas.  
 Núm. 109.—Débito 167'46 pesetas.—Juan Figuerola Domenech.—Una tierra partida Garranche, 5.840 ptas.

Núm. 110.—Débito 127'90 pesetas.—Sebastián Figuerola Figuerola.—Una tierra partida Coma den Romeu, 5.300 pesetas.  
 Núm. 111.—Débito 13'48 pesetas.—José Figuerola Aguiló.—Una tierra partida Garranche, 820 pesetas.  
 Núm. 112.—Débito 10'65 pesetas.—Salvador Figuerola Aguiló.—Una tierra partida Garranche, 600 pesetas.  
 Núm. 113.—Débito 51'37 pesetas.—Pedro Figuerola Aguiló.—Una tierra partida Garranche, 1.720 pesetas.  
 Núm. 114.—Débito 6'64 pesetas.—Serafin Figuerola Muntané.—Una tierra partida Garranche, 1.420 pesetas.  
 Núm. 116.—Débito 17'47 pesetas.—Ramón Garcés Sales.—Una tierra partida Coma den Romeu, 1.100 ptas.  
 Núm. 117.—Débito 166'41 pesetas.—Francisco Grau Jordi.—Una tierra partida Mas de la Rosa, 5.460 pesetas.  
 Núm. 118.—Débito 31'79 pesetas.—Antonio Grau Asens.—Una tierra partida Coma den Galofre, 5.340 ptas.  
 Núm. 119.—Débito 23'45 pesetas.—Francisco Grau Asens.—Una tierra partida Mas den Ferrán, 2.060 ptas.  
 Núm. 120.—Débito 43'78 pesetas.—Fernando Grau Asens.—Una tierra partida Basella, 2.080 pesetas.  
 Núm. 121.—Débito 9'28 pesetas.—Cecilia Grau Asens.—Una tierra partida Mas den Ferrán, 1.000 pesetas.  
 Núm. 122.—Débito 95'84 pesetas.—Antonio Grau Domenech.—Una tierra partida Mas den Llorens, 1.760 pesetas.  
 Núm. 124.—Débito 303'52 pesetas.—Antonio Grau Delforn.—Una tierra partida Secall y Sort, 4.000 pesetas.  
 Otra en la partida Mas den Casadó, 1.400 pesetas.  
 Núm. 125.—Débito 165'88 pesetas.—Benito Grau Vidal.—Una tierra partida Mas den Ferrán, 5.460 pesetas.  
 Núm. 126.—Débito 16'81 pesetas.—Juan Grau Bertrán.—Una tierra partida Solana, 1.000 pesetas.  
 Núm. 127.—Débito 29'18 pesetas.—José Grau Ciurana.—Una tierra partida Garranche, 940 pesetas.  
 Núm. 128.—Débito 33'92 pesetas.—Jaime Grau Fortuny.—Una tierra partida Mas den Ferrán, 4.405 ptas.  
 Núm. 129.—Débito 12'75 pesetas.—Juan Grau Asens.—Una tierra partida Mallolé, 800 pesetas.  
 Núm. 130.—Débito 150'28 pesetas.—Jaime Giol Sanch.—Una tierra partida Garrofé, 4.100 pesetas.  
 Núm. 131.—Débito 384'98 pesetas.—Antonio Giol Corbella.—Una tierra partida Mas den Casadó, 6.880 ptas.  
 Núm. 133.—Débito 15'14 pesetas.—Ramón Garcés Figuerola.—Una tierra partida Solana, 360 pesetas.  
 Núm. 135.—Débito 46'23 pesetas.—Viuda de Juan Juncosa Alcázar.—Una tierra partida Mas den Ferrán, 1.520 pesetas.  
 Núm. 136.—Débito 229'33 pesetas.—Juan Juncosa Sedó.—Una tierra partida Coma Vidale, 5.800 pesetas.  
 Núm. 138.—Débito 60'14 pesetas.—Francisco Juncosa Martorell.—Una tierra partida Peré, 2.380 pesetas.  
 Núm. 139.—Débito 23'54 pesetas.—María Mañá Asens.—Una tierra partida Molí, 1.100 pesetas.  
 Núm. 143.—Débito 36'30 pesetas.—Salvador Marco Andreu.—Una tierra partida Mas den Nogué, 560 pesetas.  
 Núm. 144.—Débito 28'82 pesetas.—Angelino Marco Andreu.—Una tierra partida Falguera, 760 pesetas.  
 Núm. 145.—Débito 44'84 pesetas.—Sebastián Mestres Asens.—Una tierra partida Planás, 1.200 pesetas.  
 Núm. 150.—Débito 144'72 pesetas.—Magín Marco Asens.—Una tierra partida Tolosa, 8.776 pesetas.  
 Núm. 154.—Débito 47'09 pesetas.—José Montané Figuerola.—Una tierra

partida Mas den Ferrán, 3.000 ptas.  
 Núm. 153.—Débito 323'42 pesetas.—Jaime Moulleó Monlleó.—Una tierra partida Comellás, 7.000 pesetas.  
 Otra partida Coma den Godofre, 2.600 pesetas.  
 Y otra partida Plana, 2.060 ptas.  
 Núm. 154.—Débito 86'75 pesetas.—Ramón Montané Cases.—Una tierra partida Pianellas, 2.000 pesetas.  
 Núm. 155.—Débito 122'04 pesetas.—José Muntané Delforn.—Una tierra partida Garranche, 8.400 pesetas.  
 Núm. 157.—Francisco Muntané Vidal.—Una caballería.  
 Núm. 159.—Débito 4'70 pesetas.—Francisco Muntané Rabascall.—Una tierra partida Garranche, 760 pesetas.  
 Núm. 161.—Débito 109'14 pesetas.—Herederos de Baltasar Nevot.—Una tierra partida Planás, 2.600 pesetas.  
 Núm. 162.—Débito 113'24 pesetas.—Juan Nevot Valls.—Una tierra partida Huerta y Baume, 5.840 pesetas.  
 Núm. 169.—Débito 44'19 pesetas.—José Nevot Muntané.—Una tierra Coma den Romeu, 3.000 pesetas.  
 Núm. 165.—Débito 64'38 pesetas.—José Nogués Domenech.—Una tierra partida Solana, 2.300 pesetas.  
 Núm. 566.—Débito 52'02 pesetas.—Antonio Nogués Peiri.—Una tierra partida Planetas, 3.580 pesetas.  
 Núm. 167.—Débito 105'44 pesetas.—Francisco Nogués Crusat.—Una tierra partida Mas den Llorens, 4.000 pesetas.  
 Núm. 168.—Débito 14'91 pesetas.—José Nogués Peiri.—Una tierra partida Mas den Llorens, 900 pesetas.  
 Núm. 170.—Débito 23'97 pesetas.—José Nogués Moles.—Una tierra partida Mas den Nogué, 1.960 pesetas.  
 Núm. 171.—Débito 22'93 pesetas.—Jaime Nogués Moles.—Una tierra partida Mas den Nogué, 1.500 ptas.  
 Núm. 172.—Débito 21'93 pesetas.—Mariano Nogués Moles.—Una tierra partida Mas den Nogué, 1.420 ptas.  
 Núm. 173.—Débito 10'13 pesetas.—Antonio Nogués Ardévol.—Una tierra partida Era, 660 pesetas.  
 Núm. 176.—Débito 22'85 pesetas.—Bautista Ossó Cabré.—Una tierra partida Mas den Casadó, 760 pesetas.  
 Núm. 175.—Débito 25'29 pesetas.—José Ossó Cabré.—Una tierra partida Mas den Casadó, 1.440 pesetas.  
 Núm. 177.—Débito 11'13 pesetas.—Rosà Ossó Mañá.—Una tierra partida Coma den Romeu, 660 pesetas.  
 Núm. 179.—Débito 97'60 pesetas.—José Pascó Aduart.—Una tierra partida Pexera, 3.060 pesetas.  
 Núm. 182.—Débito 5'39 pesetas.—Francisco Pellicer Ciurana.—Una tierra partida Mas den Casadó, 180 ptas.  
 Núm. 183.—Débito 17'35 pesetas.—José Pellicer Ciurana.—Una tierra partida Mas den Casadó, 1.080 ptas.  
 Núm. 184.—Débito 411'37 pesetas.—José Pellicer Vall.—Una tierra partida La Costa, 3.200 pesetas.  
 Núm. 186.—Débito 38'64 pesetas.—Jaime Pellicer Peiri.—Una tierra partida Garranche, 2.800 pesetas.  
 Núm. 187.—Débito 21'68 pesetas.—Jaime Pellejá Besora.—Una tierra partida Mas de la Rosa, 680 pesetas.  
 Núm. 189.—Débito 19'20 pesetas.—José Perpiñá Asens.—Una tierra partida Mas den Peiri, 1.640 pesetas.  
 Núm. 190.—Débito 50'97 pesetas.—Juan Perpiñá Gomis.—Una tierra partida Coma den Romeu, 2.000 ptas.  
 Núm. 192.—Débito 110'48 pesetas.—Francisco Peiri Rabascall.—Una tierra partida Comellás, 3.260 pesetas.  
 Núm. 194.—Débito 45'71 pesetas.—Angel Peiri Fernández.—Una tierra partida Mas den Casadó, 2.200 ptas.  
 Núm. 195.—Débito 110'84 pesetas.—José Peiri Aguiló.—Una tierra partida Bosch, 7.200 pesetas.

Núm. 196.—Débito 9'98 pesetas.—Viuda de Fernando Peiri.—Una tierra partida Coma den Romeu, 560 ptas.  
 Núm. 197.—Débito 139'78 pesetas.—Juan Peiri Figuerola.—Una tierra partida Plana, 3.220 pesetas.  
 Núm. 198.—Débito 48'22 pesetas.—Francisco Peiri Fernández.—Una tierra partida Molí den Gaxet, 3.260 pesetas.  
 Núm. 200.—Débito 179'22 pesetas.—Francisco Peris Pujol.—Una tierra partida Final, 11.900 pesetas.  
 Núm. 201.—Débito 50'45 pesetas.—Sebastián Prats Aguiló.—Una tierra partida Final, 3.460 pesetas.  
 Núm. 202.—Débito 4'82 pesetas.—Bernardo Prats Mañá.—Una tierra partida Garranche, 200 pesetas.  
 Núm. 204.—Débito 29'55 pesetas.—Salvador Prats Nogués.—Una tierra partida San Miguel, 1.840 pesetas.  
 Núm. 205.—Débito 468'07 pesetas.—José Pellicer Domenech.—Una tierra partida La Plana, 23.480 pesetas.  
 Núm. 206.—Débito 81'31 pesetas.—Ramón Pellicer Viñes.—Una tierra partida Coma Vidala, 2.640 pesetas.  
 Núm. 208.—Débito 183'84 pesetas.—Bernardo Rabascall Cabré.—Una tierra partida Comellas, 9.700 ptas.  
 Núm. 210.—Débito 27'36 pesetas.—Antonio Rabascall Peiri.—Una tierra partida Coma den Romeu, 780 pesetas.  
 Núm. 211.—Débito 215'46 pesetas.—María Rabascall Peiri.—Una tierra partida Giberga, 5.880 pesetas.  
 Núm. 212.—Débito 841'24 pesetas.—Francisco Rabascall Porta.—Una tierra partida Coma, 16.560 pesetas.  
 Núm. 213.—Débito 97'24 pesetas.—Antonio Rabascall Pi.—Una tierra partida Planetas, 1.600 pesetas.  
 Núm. 214.—Débito 29'64 pesetas.—Juan Bautista Rabascall Prats.—Una tierra partida Coma den Galofre, 500 pesetas.  
 Núm. 215.—Débito 21'12 pesetas.—María Rabascall Ossó.—Una tierra partida Coma den Romeu, 800 ptas.  
 Núm. 217.—Débito 44'42 pesetas.—José Rabascall Cabré.—Una tierra partida Terracuques, 700 pesetas.  
 Núm. 218.—Débito 52'73 pesetas.—Jaime Ripoll Vernet.—Una tierra partida Mallolé, 3.300 pesetas.  
 Núm. 219.—Débito 41'13 pesetas.—Juan Rabascall Pi.—Una tierra partida Güins, 960 pesetas.  
 Núm. 220.—Débito 15'51 pesetas.—Herederos de Juan Rius.—Una tierra partida Molí, 640 pesetas.  
 Núm. 223.—Débito 49'84 pesetas.—Pedro Sabaté Pellicer.—Una tierra partida San Miguel, 3.400 pesetas.  
 Núm. 226.—Débito 13'25 pesetas.—José Serres Bargalló.—Una tierra partida Mallolé, 800 pesetas.  
 Núm. 230.—Débito 879'46 pesetas.—Juan Simó Aulestia.—Una tierra partida Garranche, 26.400 pesetas.  
 Núm. 232.—Débito 323'34 pesetas.—Viuda de Pío Simó Juncosa.—Una tierra partida Mas den Peiri, 10.000 pesetas.  
 Núm. 234.—Débito 179'72 pesetas.—Francisco Simó Aulestia.—Una tierra Mas den Llorens, 4.000 pesetas.  
 Núm. 235.—Débito 80'10 pesetas.—Juan Simó Serres.—Una tierra partida Terracuques, 2.000 pesetas.  
 Núm. 237.—Débito 21'26 pesetas.—Juan Simó Amorós.—Una tierra partida Tosal, 840 pesetas.  
 Núm. 239.—Débito 5'53 pesetas.—Juan Simó Vaqué.—Una tierra partida Garranche, 400 pesetas.  
 Núm. 240.—Débito 5'50 pesetas.—Teresa Simó Vaqué.—Una tierra partida Garranche, 360 pesetas.  
 Núm. 241.—Débito 23'35 pesetas.—Jaime Vall Vaqué.—Una tierra partida Aubaguet, 1.500 pesetas.

Núm. 243.—Débito 8'80 pesetas.— José Vall Aduart.—Una tierra partida Coma, 220 pesetas.  
 Núm. 244.—Débito 154'66 pesetas.— Juan Vall Aguiló.—Una tierra partida Pexera, 9.200 pesetas.  
 Núm. 246.—Débito 207'30 pesetas.— Juan Vallvé Domenech.—Una tierra Mas den Gargori, 5.600 pesetas.  
 Núm. 247.—Débito 48'67 pesetas.— José Vaqué Figuerola.—Una tierra partida Peré, 2.900 pesetas.  
 Núm. 248.—Débito 41'42 pesetas.— Antonio Vaqué Bertrán.—Una tierra partida Corberas, 1.600 pesetas.  
 Núm. 249.—Débito 20'97 pesetas.— Juan Bautista Vaqué Asens.—Una tierra partida Garranche, 1.360 ptas.  
 Núm. 251.—Débito 33'64 pesetas.— José Vidal Bargalló.—Una tierra partida Mas de la Rosa, 2.260 pesetas.  
 Núm. 252.—Débito 33'66 pesetas.— Antonio Vidal Bernat.—Una tierra partida Solana, 780 pesetas.  
 Núm. 253.—Débito 41'97 pesetas.— Alberto Vidal Bargalló.—Una tierra partida Tolosa, 2.600 pesetas.  
 Núm. 256.—Débito 5'90 pesetas.— José Vidal Domenech.—Una tierra partida Coma den Romeu, 250 pesetas.  
 Núm. 258.—Débito 195'87 pesetas.— José Viñas Marco.—Una tierra partida Maltolé, 44 pesetas.  
 Núm. 259.—Débito 56'11 pesetas.— Jaime Viñas Ardévol.—Una tierra partida Solana, 1.300 pesetas.  
 Núm. 260.—Débito 11'59 pesetas.— Tesesaa Clavaguera Vilalta.—Una tierra partida Garranche, 700 pesetas.  
 Núm. 261.—Débito 8'46 pesetas.— Juan Amiel Vernet.—Una tierra partida Garranche, 2.120 pesetas.  
 Núm. 264.—Débito 4'76 pesetas.— Ramón Anqué Llorens.—Una tierra partida Riu, 200 pesetas.  
 Núm. 272.—Débito 4'76 pesetas.— Francisco Guin Cabré.—Una tierra partida Trus del Riu, 200 pesetas.  
 Núm. 275.—Débito 5'65 pesetas.— José Guin Ripoll.—Una tierra partida Riu de Porrera, 280 pesetas.  
 Núm. 291.—Débito 8'17 pesetas.— José Ripoll Franquet.—Una tierra partida Solana, 1.600 pesetas.  
 Núm. 282.—Débito 8'23 pesetas.— Lorenzo Abelló Torné.—Una tierra partida Mas den Claret, 1.860 pesetas.  
 Núm. 292.—José Ripoll Sabaté.—Una tierra partida Camí den Boix, 1.440 pesetas.  
 Núm. 300.—Débito 64'57 pesetas.— Bautista Alabart Llorens.—Una tierra partida Pereloles, 1.260 pesetas.  
 Núm. 303.—Débito 10 pesetas.— Francisco Aragonés Ferré.—Una tierra Morlande, 600 pesetas.  
 Núm. 305.—Débito 7'95 pesetas.— Matilde Balañá Sabaté.—Una tierra partida Solana, 440 pesetas.  
 Núm. 307.—Débito 5'63 pesetas.— Ramón Bessó Pagés.—Una tierra partida Montsant, 1.296 pesetas.  
 Núm. 313.—Débito 4'14 pesetas.— José Brú Sabaté.—Una tierra partida Solana, 584 pesetas.  
 Núm. 315.—Débito 9'64 pesetas.— José Capdevila Crivillé.—Una tierra partida Solana, 2.360 pesetas.  
 Núm. 316.—Débito 15'74 pesetas.— Francisco Compte Domenech.—Una tierra partida Morlande, 1.000 pesetas.  
 Núm. 323.—Débito 9'75 pesetas.— Francisco Ferré Pujol.—Una tierra partida Solana, 600 pesetas.  
 Núm. 328.—Débito 8'12 pesetas.— Juan Giné Sentís.—Una tierra partida Solana, 1.000 pesetas.  
 Núm. 329.—Débito 8'68 pesetas.— José Gener Simó.—Una tierra partida Solana, 1.100 pesetas.  
 Núm. 334.—Débito 10'37 pesetas.— José Llubra Macip.—Una tierra partida Solana, 700 pesetas.

Núm. 341.—Débito 9'47 pesetas.— Jaime Macip Perelló.—Una tierra partida Solana, 720 pesetas.  
 Núm. 342.—Débito 9'47 pesetas.— Lorenzo Macip Perelló.—Una tierra partida Solana, 340 pesetas.  
 Núm. 344.—Débito 4'61 pesetas.— Francisco Montané Aduart.—Una tierra partida Solana, 620 pesetas.  
 Núm. 349.—Débito 11'44 pesetas.— José Pelejá Ossó.—Una tierra partida Montsant, 1.500 pesetas.  
 Núm. 355.—Débito 17'68 pesetas.— Lorenzo Perelló Abelló.—Una tierra partida Aubagá, 1.500 pesetas.  
 Núm. 356.—Débito 6'04 pesetas.— Jaime Perelló Abelló.—Una tierra partida Mas den Claret, 1.240 pesetas.  
 Núm. 362.—Débito 13'17 pesetas.— José Sabaté Pelejá.—Una tierra partida Solana, 860 pesetas.  
 Núm. 365.—Débito 10'09 pesetas.— Miguel Sentís Compte.—Una tierra partida Solana, 2.520 pesetas.  
 Núm. 367.—Débito 00'00 pesetas.— Ramón Sentís Marimont.—Una tierra partida Solana, 4.360 pesetas.  
 Núm. 368.—Débito 12'05 pesetas.— Juan Sentís Sabaté.—Una tierra partida Solana, 760 pesetas.  
 Núm. 372.—Débito 10'09 pesetas.— Juan Sans Iborra.—Una tierra partida Solana, 580 pesetas.  
 Núm. 374.—Débito 00'00 pesetas.— José Vall Viñes.—Una tierra partida Solana, 4760.  
 La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casa Consistorial de esta localidad el día 17 de Abril próximo, á las nueve de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento, las prevenciones siguientes:  
 1.ª Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.  
 2.ª Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca; en la inteligencia que también será admisible la postura que cubra el importe de los débitos reclamados conforme á la disposición 9.ª del art. 4.º del Real decreto de 27 de Agosto de 1893, con preferencia siempre la postura que beneficie los intereses de los contribuyentes ejecutados.  
 3.ª Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán, del precio de la adjudicación, los gastos que hayan anticipado.  
 4.ª Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.  
 5.ª Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así disponen los artículos 168, núme-

ro 5.º y 218 de la vigente ley Hipotecaria.  
 Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.  
 Porrera 27 de Marzo de 1897.— Enrique Arbós.  
 Núm. 1171  
 Don Fernando Navarro Espinós, Alcalde constitucional de Ginestar, Hago saber: Que insinuando lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen dicho cupo de consumos por un período de uno á tres años comenzando desde el día 1.º de Julio de 1897 hasta el 30 de Junio de 1900, y por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el Boletín oficial de la provincia, concluyendo á las doce de la misma, bajo el tipo de 12.143'82 pesetas anuales, y con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.  
 Ginestar 2 de Abril de 1897.— Fernando Navarro.  
 PROVIDENCIAS JUDICIALES  
 Núm. 1172  
 Don Antonio María de Gavaldá, Escribano Actuario del Juzgado de este partido, Certifico: Que en méritos del expediente instado por D.ª Dolores Bonet Prats, sobre declaración de ausencia de su marido D. Antonio Altés Cantó, se ha dictado el siguiente  
 «AUTO  
 Tarragona cinco de Abril de mil ochocientos noventa y siete.—Resultando que en treinta de Marzo último acudió á este Juzgado D.ª Dolores Bonet Prats, vecina de Barcelona, ofreciendo la oportuna información y pidiendo se declarase la ausencia de su marido D. Antonio Altés Cantó, cuya resolución se publicará en el Boletín oficial de la provincia;—Resultando de la información recibida con citación del ministerio Fiscal que el nombrado D. Antonio Altés Cantó hace más de ocho años que se ausentó de esta ciudad, ignorándose su paradero; que al ausentarse no dejó persona alguna encargada de administrar sus bienes y que contrajo matrimonio con la solicitante;—Resultando que oído dicho ministerio ha sido de dictamen que se acceda á lo solicitado;—Considerando que con arreglo al artículo ciento ochenta y cuatro del Código civil pasados dos años sin haberse tenido noticia del ausente ó desde que se recibieron las últimas y cinco en el caso de que el ausente hubiese dejado persona encargada de la administración de los bienes, podrá declararse la ausencia, pudiendo pedir esta declaración, según el artículo ciento ochenta y cinco, en primer término el conyuge presente;—Considerando que á tenor del ciento ochenta y seis del mismo Código la declaración judicial de ausencia no surtirá efecto hasta seis meses después de su publicación en los periódicos oficiales;—Conside-

rando que en su virtud procede acceder á lo solicitado.—El Sr. don Daniel Esteller y Pellicer, Juez de primera instancia de este partido, por ante mi el infrascrito Escribano dijo: Que en cuanto baste y haya lugar en derecho debía declarar y declara ausente, á los efectos legales, al expresado D. Antonio Altés Cantó; entendiéndose que esta declaración no surtirá efecto hasta seis meses después de su publicación en el Boletín oficial de esta provincia, á cual efecto se remita testimonio al Sr. Gobernador.—Así lo mandó y firma dicho Sr. Juez; doy fe.—Daniel Esteller.—Ante mi, Antonio María de Gavaldá.»  
 Y para que conste para su inserción en el Boletín oficial de esta provincia, y cumpliendo lo mandado, libro y firmo la presente en Tarragona á seis de Abril de mil ochocientos noventa y siete.—Antonio María de Gavaldá.  
 Núm. 1173  
 EDICTO  
 En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en providencia de veinte y siete del actual, dictada en el juicio ejecutivo incoado en el Juzgado de primera instancia de Gandesa y seguido en este de Falset por el Procurador D. Ramón Torrell, en representación de D. José Fábregues y Domenech, vecino de García, contra José Ciuraneta Escolá, vecino de la Palma, se sacan nuevamente á pública subasta por el término de veinte días y con la rebaja del veinte y cinco por ciento del precio de la tasación pericial, los inmuebles siguientes de la pertenencia del ejecutado:  
 Primero. Una casa sita en la calle del Portal, del pueblo de la Palma, señalada de número cinco; de extensión superficial treinta y nueve metros noventa y tres centímetros cuadrados, compuesta de planta baja, dos pisos y corral; lindante á la derecha con Ramón Ciuraneta, antes Juan Ciuraneta, á la izquierda con José Poquet y por la espalda con José Alberich; justipreciada en mil pesetas..... 1.000 ptas.  
 Segundo. Una finca rústica sita en el término municipal de la Palma y partida «Coma de Vaques», plantada de olivos, viña y parte garriga, de extensión seis jornales; lindante al Norte con Francisco Escolá y Roque Llop, al Sud y Oeste con Juan Escolá y al Este con Roque Llop y Francisco Escolá; justipreciada en dos mil setecientos cincuenta pesetas..... 2.750 ptas.  
 Tercero. Otra finca rústica sita en el propio término municipal y partida «Rocafort», de cabida cuarenta y siete áreas veinte y ocho centiáreas, huerta, olivos y garriga; lindante al Norte con José Miquel, al Sud con carrerada, al Este con Francisco Filella y al Oeste con Francisco Prunera; justipreciada en doscientas cincuenta pesetas... 250 ptas.  
 Cuarto. Otra finca rústica llamada «Olivera», sita en el propio término, de extensión treinta áreas cuarenta y dos centiáreas de cultivo, almendros y viña, y cinco hectáreas veinte y dos áreas veinte y una centiáreas, garriga; lindante al Norte con José Masip, al Sud y Oeste con Ramón Sas y al Este con Ramón Ciuraneta; valorada en mil ciento veinte y cinco pesetas..... 1.125 ptas.  
 El remate tendrá lugar el día veinte y cuatro de Abril próximo, á las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, y se previene que

para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio señalado á cada una de las fincas, deducido el veinte y cinco por ciento del de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que dichas consignaciones se devolverán á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirve de tipo á esta segunda subasta, y que aun cuando no obran en autos los títulos de propiedad de las fincas, consta en ellos la inscripción de las mismas á nombre del dador.

Falset veinte y siete de Marzo de mil ochocientos noventa y siete.—El Escribano, Leandro Tarragó.

Núm. 1174

REQUISITORIA

Don Vicente Cabrera Bellido, primer Teniente del primer batallón de Toledo, número treinta y cinco, Juez instructor.

Habiéndose ausentado del destacamento de Firosa el soldado de la cuarta compañía del expresado batallón Roque Llarba Espell, con armamento y municiones, hijo de José y Josefa, natural de Blancafort, Ayuntamiento de ídem, provincia de Tarragona, avecindado en Barcelona, provincia de ídem, de treinta y dos años de edad y estado soltero, cuyas señas son: pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente regular, estatura un metro seiscientos catorce milímetros, á quien de orden del Excmo. Sr. Comandante General de la División de esta provincia y Plaza me hallo sumariando por el delito de desertación con armas y municiones.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo al referido soldado para que en el término de tres meses, á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia de Barcelona, se presente en las oficinas de esta representación, sita en la calle de San Basilio alta, número treinta y cuatro, de esta Plaza (Santiago de Cuba), á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciera en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

Y á la vez, en nombre de S. M el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en el *Boletín oficial* de la provincia de Barcelona.

En Santiago de Cuba á diecinueve de Febrero de mil ochocientos noventa y siete.—Vicente Cabrera.—Por su mandato, el cabo Secretario, Mariano Vidal.

(Véase el Boletín de ayer.)

Modelo núm. 3.

Ayuntamiento de LA CORUÑA

Partido judicial de LA CORUÑA

PROVINCIA DE LA CORUÑA

ENTIDADES de población y edificios y albergues (barracas, cuevas, chozas, etc.), de todas clases existentes en este distrito municipal en el día 1.º de Abril de 1897

| PARROQUIAS   | ENTIDADES DE POBLACIÓN     |              | DISTANCIA A LA CAPITAL DEL AYUNTAMIENTO |        | SEGÚN QUE ESTÁN        |                             |   | SEGÚN QUE SON |              |                     | TOTAL DE EDIFICIOS | ALBERGUES          |           |                             |   | TOTAL DE EDIFICIOS Y ALBERGUES | NÚMERO de familias que ocupan los edificios y albergues |                    |
|--|----------------------------|--------------|---|--------|------------------------|-----------------------------|---|---------------|--------------|---------------------|--------------------|--------------------|-----------|-----------------------------|---|--------------------------------|---|--------------------|
|  | NOMBRES                    | CLASES       | Kilómetros                              | Metros | DESTINADOS Á VIVIENDAS |                             | Inhabitados por razón del uso á que se destinan | De un piso    | De dos pisos | De tres ó más pisos |                    | TOTAL DE EDIFICIOS | Habitados | Accidentalmente inhabitados | Inhabitados por razón del uso á que se destinan |                                |   | TOTAL DE ALBERGUES |
|  |                            |              |   |        | Habitados              | Accidentalmente inhabitados |   |               |              |                     |                    |                    |           |                             |   |                                |   |                    |
| (San Jorge, P.)<br>(San Nicolás, P.)<br>(Santa María, P.)<br>(Santiago P.) | Coruña (La).....           | Ciudad.....  | »                                       | »      | 3224                   | 87                          | 125   | 915           | 894          | 1627                | 3436               | »                  | »         | 10                          | 10  | 3446                           | 11245   |                    |
|  | Edificios diseminados..... | .....        | »                                       | »      | 11                     | 1                           | 2   | 10            | 3            | 1                   | 14                 | 4                  | 2         | 5                           | 11  | 25                             | 16  |                    |
|  | Campo de la Victoria.....  | Aldea.....   | 2                                       | 800    | 7                      | 1                           | 1   | 9             | »            | »                   | 9                  | »                  | »         | 1                           | 1   | 10                             | 20  |                    |
|  | Camposa.....               | Aldea.....   | 2                                       | 700    | 20                     | »                           | 1   | 17            | 2            | 2                   | 21                 | 1                  | »         | 1                           | 2   | 23                             | 62  |                    |
|  | Peruleiro.....             | Aldea.....   | 2                                       | »      | 42                     | 3                           | 4   | 36            | 12           | 1                   | 49                 | 2                  | »         | »                           | 2   | 51                             | 54  |                    |
|  | San Juan Nepomuceno.....   | Aldea.....   | 2                                       | 600    | 6                      | »                           | »   | 6             | »            | »                   | 6                  | »                  | »         | »                           | »   | 6                              | 13  |                    |
| (San Jorge de afuera, P.)  | San Roque de afuera.....   | Aldea.....   | 1                                       | 800    | 10                     | »                           | 2   | 11            | 1            | »                   | 12                 | »                  | »         | 1                           | 1   | 13                             | 15  |                    |
|  | Santa Margarita.....       | Arrabal..... | 1                                       | 400    | 54                     | 2                           | 5   | 40            | 20           | 1                   | 61                 | 3                  | »         | 1                           | 4   | 65                             | 102   |                    |
|  | Vistalegre.....            | Aldea.....   | 1                                       | 600    | 18                     | 1                           | 1   | 17            | 3            | »                   | 20                 | 1                  | »         | 1                           | 2   | 22                             | 22  |                    |
|  | Edificios diseminados..... | .....        | »                                       | »      | 2                      | »                           | »   | 2             | »            | »                   | 2                  | »                  | »         | 1                           | 1   | 3                              | 2   |                    |
|  |                            |              |   |        | 3394                   | 95                          | 144   | 1063          | 935          | 1632                | 3630               | 11                 | 2         | 21                          | 34  | 3664                           | 11551   |                    |

(a) Se diferencia el edificio del albergue en que éste es siempre de construcción endeble y de corta duración; mientras que la del edificio es sólida y resistente.